

Sesion 21.^a extraordinaria en 18 de noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Búrgos se acuerda preferencia para el proyecto sobre empréstito de la Municipalidad de Valdivia.—Continúa la discusion del proyecto sobre empréstito de la Municipalidad de Viña del Mar i es aprobado.—Se discute el proyecto sobre permisos para construccion de ferrocarriles particulares.—El señor Urrejola impugna el proyecto i el señor Valdes Valdes lo defiende.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se procede a votar el presupuesto del Interior i quedan despachadas las seis primeras partidas i pendiente la partida sétima.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Lazcano Fernando
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Búrgos Gregorio	Reyes Vicénte
Claro Solar Luis	Río del Arturo
Correa Ovalle Pedro	Silva Ureta Ignacio
Charne Eduardo	Tocornal José
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
García de la H. Pedro	Valderrama José María
Guarello Anjel	Walker Martínez J.

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 20.^a EXTRAORDINARIA EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Búlnes, Búrgos, Claro,

Echenique, Eyzaguirre, Garcia de la Huerta, Lazcano, Montenegro, Ochagavía, Río del, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Urrejola, Urrutia i Walker Martínez, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de leyes:

El que autoriza al Presidente de la República para subastar el terreno en que funciona el Liceo de Hombres de Talca, ubicado en calle 1 de esa ciudad; i

El que tiene por objeto establecer que las Salitreras i Minas sean embargables i enajenables en los juicios ejecutivos en que se persiga el cumplimiento de obligaciones mutuas.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que remite, aprobado, un proyecto de lei en que se concede a don Carlos Correa el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el empleo *ad honorem* de sub-comisario de policia de campaña para el distrito de Uspallata, que le ha conferido el Gobierno de la provincia de Mendoza.

Quedó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de doña Emilia I. de Wormald, en que pide la devolucion de unos documentos acompa-

ñados a su solicitud anterior, presentada en junio de 1908, pidiendo aumento de pension.

Se acordó acceder a ella.

Se procede a la eleccion de Mesa directiva i, verificada la votacion, resultan, para el cargo de Presidente, diez votos a favor del señor Matte Pérez, uno por el señor Tocornal i uno en blanco; i para el cargo de vice-Presidente, once votos por el señor Letelier i uno en blanco.

Por ser el número de cédulas escritas inferior al número de Senadores que se requiere para formar quorum, i habiéndose en este momento incorporado a la Sala dos de sus miembros, se repite la votacion, i resulta reelejido Presidente el señor don Ricardo Matte Pérez, por trece votos, contra uno por el señor Tocornal, i vice-Presidente el señor don Pedro Letelier Silva, por la unanimidad de catorce votos.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Búlnes i propone que se acuerde aceptar una indicacion que desea formular acerca del presupuesto de Guerra, que no se halla en discusion.

Espresa en seguida que tiene noticias de que el viaducto del Malleco, aunque no ofrece peligro alguno para el tráfico, no está en perfectas condiciones i, en caso de que hubiera que hacer alguna reparacion en él, quedaria interrumpida la comunicacion de las provincias del norte con la rejion austral.

Por esta consideracion, ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el deseo que espresa de que se activen en lo posible los estudios del ferrocarril que se ha proyectado construir entre Púa i Traiguén línea que descargaría del tráfico al puente del Malleco.

El señor Barros Errázuriz ruega tambien al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, el deseo de que se proceda, lo mas pronto posible, a la apertura de los caminos de acceso a las estaciones del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, que se entregará al servicio en enero próximo.

El señor Echenique hace análoga peticion al señor Ministro, a fin de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud que don Ambrosio Olivos tiene presentada al Senado, so-

bre permiso para construir un ferrocarril entre Santiago i Valparaiso.

El señor Salinas espresa que la Municipalidad de Temuco fué autorizada para emitir bonos por la surra de cien mil pesos i que la lei estableció que el servicio de esos bonos, que son garantidos por el Estado, se hiciera por las Tesorerías Fiscales de Santiago i Temuco. Ultimamente, por disposicion administrativa, se ha establecido que ese servicio se haga solamente por la Tesorería de Santiago.

Por encargo de las autoridades de la provincia, hace indicacion para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole que se sirva restablecer la situacion legal, a fin de que el servicio de los bonos se haga por ambas Tesorerías.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ofrece transmitir a los señores Ministros de Industria i Obras Públicas i de Hacienda las peticiones i recomendaciones hechas por los honorables Senadores de Malleco, Llanquihue, Lináres i Cautín.

El señor Claro Solar, teniendo en vista que en la sesion de hoy queda cerrada la discusion de los presupuestos, propone que, para el efecto de ser votadas, se acepten todas aquellas indicaciones que los señores Senadores presenten ántes de la órden del dia de la sesion en que se inicie la votacion del respectivo proyecto, en la intelijencia de que esas indicaciones quepan dentro de la lei de 17 de agosto último.

El señor Búlnes retira con este motivo la indicacion que habia hecho i se acoge a la indicacion formulada por el señor Claro Solar.

El señor Salinas manifiesta que, habiendo espresado el señor Ministro de Relaciones Exteriores que transmitirá al señor Ministro de Hacienda la peticion que hizo Su Señoría, no es necesario dirijir el oficio solicitado.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Claro Solar i se pasa a la órden del dia.

Continúa, en consecuencia, la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1913, que quedó pendiente en sesion de 23 de octubre último, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, en la forma propuesta por la Comision Mista, i se dan tácitamente por aprobadas sin debate las partidas primera, Secretaría, i segunda, Jubilados i pensiones.

Considerada la partida 3.^a, Legaciones, e señor Lazcano manifiesta el deseo de que e,

ítem 24, Asignacion al Ministro de Francia para gastos de representacion, se mantenga con la suma de quince mil pesos que tiene actualmente, i que la Comision ha fijado en diez mil pesos i, a fin de poder hacer en este sentido una indicacion que se conforme con las prescripciones de la lei de 17 de agosto último, pide se deje pendiente la discusion de la partida, hasta el comienzo de la segunda hora de la sesion actual.

Así queda acordado por asentimiento unánime de la Sala

La partida 4.^a, Cuerpo consular; 5.^a, Asignaciones especiales; 6.^a Asignaciones locales; 7.^a Gastos variables jenerales; i 8.^a Secretaría, se dan tácitamente por aprobadas, despues de haber manifestado el señor Ministro respecto a la última, la conveniencia de restablecer el ítem relativo al jefe de la Biblioteca, cuyas funciones se encomiendan segun el proyecto de la Comision al Introdutor de Diplomáticos. Propone, a este efecto, que, con tal objeto, se reduzca en la cantidad correspondiente el ítem 137, Gastos imprevistos, que figura en la partida 7.^a, ya aprobada.

Habiéndose opuesto a esta indicacion el señor Claro Solar, por no estimarla en armonía con las prescripciones de la lei de 17 de agosto último, el señor Ministro no insiste en ella.

Considerada la partida 9.^a, Gastos Variables Jenerales, se acuerda, a indicacion del señor Ministro, redactar en los términos siguientes el ítem de catorce mil pesos para el delegado a la Junta de Jurisconsultos:

Item ... Delegado a la Junta de Jurisconsultos encargada de la redaccion de los Códigos de Derecho Internacional, que funcionará en Santiago..... \$ 14,000

Con esta modificacion se da por aprobada la partida.

La partida 10.^a, Arzobispados, Obispados i Vicariatos, se da tácitamente por aprobada.

Considerada la partida 11.^a, Curas incógnitos, el señor Ministro manifiesta que hai un error en haberse borrado por la Comision el ítem 294, al cura de Negreiros, dejando subsistente el 295, al teniente-cura de Negreiros, i propone que se elimine este último i se mantenga el primero.

Así queda acordado por asentimiento tácito de la Sala.

La partida se da por aprobada con el voto en contra del señor Claro Solar respecto a los nuevos ítem que contiene.

La partida 12.^a, Misioneros, i 13.^a, Fábrica de Templos, se dieron por aprobadas.

Se pone en discusion la partida 14.^a, Asignaciones, i el señor Balmaceda hace indicacion para que se eliminen los ítem destinados a la construccion de una iglesia vice-parroquial en Linderos i a la construccion de una capilla en Seno de Ultima Esperanza, i que la cantidad de diez mil pesos que suman ambos ítem se destine a la construccion de la iglesia parroquial de Casablanca.

El señor Barros Errázuriz observa al honorable Senador de Ñuble que en la partida 13.^a se destina la cantidad de cuatrocientos cuarenta i tres mil pesos a la fábrica de templos i casas parroquiales de la arquidiócesis de Santiago i que de esa suma podria el señor Ministro destinar a la iglesia de Casablanca lo que fuere necesario para su reconstruccion.

Atendiendo a estas consideraciones, el señor Balmaceda no insiste en su indicacion i se acoje a la idea sugerida por el honorable Senador de Llanquihue.

El señor Lazcano pide al señor Ministro que, de la partida jeneral para construccion de templos, tenga a bien destinar, cuandosea su oportunidad, la cantidad de cinco mil pesos para el templo parroquial de Villa Alegre, en Curicó.

La partida se da tácitamente por aprobada en la forma propuesta por la Comision.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, continúa la discusion del mismo presupuesto i, considerada la partida 3.^a, Legaciones, el señor Walker Martínez hace indicacion para que se suprima el ítem de cuatro mil pesos, para gastos de representacion de la Legacion de Colombia que figura a continuacion del 84, i que esa cantidad se agregue a la que consulta el ítem 52 para gastos de representacion de la Legacion del Japon.

El señor Ministro acepta esta proposicion i adhieren tambien a ella los señores Búlnes i Lazcano.

Este último señor Senador, espresa que podria, a su juicio, reducirse en cinco mil pesos los gastos de representacion asignados a la Legacion en Venezuela i aplicarse esa cantidad al restablecimiento de la suma de quince mil pesos que corresponde a lo que tiene actualmente la Legacion de Francia para gastos de representacion, pero que Su Señoría no se atreve a formular indicacion en este sentido i se limita solo a insinuarla.

El señor Claro Solar hace indicacion para que el rubro de: «Legaciones en Colombia» se

sustituya por este otro: «Legacion en Colombia, Venezuela i Cuba» eliminando los ítem correspondientes a la Legacion de Venezuela, que figura al término de la partida.

Subsidiariamente, i para el caso en que no sea aceptada la indicacion principal, propone que se elimine el título i los ítem correspondientes a la Legacion en Venezuela i Cuba, sin modificar la glosa de la Legacion de Colombia.

Cerrado el debate, se procede a votar.

La indicacion del señor Walker Martínez se da tácitamente por aprobada.

Las dos indicaciones del señor Claro Solar resultan ambas desechadas, por diez votos contra siete cada una.

Considerada despues la partida 15, Gastos Variables Jenerales, se da tácitamente por aprobada.

Se pone en discusion la partida 16, Inspeccion Jeneral de Colonizacion, i el señor Salinas hace diversas observaciones para manifestar la conveniencia de que se mantenga a reparticion de inmigracion que figura en el Proyecto del Gobierno i que la Comision suplen i hace indicacion en el sentido de que se restablezcan los ítem correspondientes signados con los números 756, 757 i 758.

El señor Claro Solar da a conocer las razones que tuvo en vista la Comision para eliminarlos i el señor Salinas no insiste en su proposicion.

La partida se da tácitamente por aprobada.

En la misma forma se dan en seguida por aprobadas las partidas 17, Jubilados i Pensiones; 18, Oficina de Mensura de Tierras; 19, Administracion de la Provincia de Tacna; 20, Oficina de Mensura de Tierras; 21, Gastos Jenerales; 22, Gastos Varios; 23, Variables de Publicas; 24, Gastos Variables de Tacna, i 25, Gastos Varios, con que termina el presupuesto.

Con arreglo a lo prescrito en el inciso 5.º del artículo 90 del Reglamento Interior de Sala, el señor Presidente declara cerrado el debate acerca del proyecto de lei de presupuestos, i espresa que en las sesiones próximas continuarán votándose los presupuestos no discutidos, comenzando por el Ministerio del Interior.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Santiago, 15 de noviembre de 1912. — Tengo el honor de remitir a V. E. copia de la nota dirigida a este Departamento por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bélgica en Chile, relativa a la situacion de nuestra Legacion en Bélgica.

Dios guarde a V. E.—*C. Villegas.*

La nota a que se refiere el anterior oficio, dice como sigue:

Santiago, 15 de noviembre de 1912.— Señor Ministro: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que acabo de recibir de M. Davignon, Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica, un telegrama espresándome que el Gobierno de Su Majestad el Rei consideraria la supresion de la Legacion de Chile en Bruselas como mui perjudicial al desarrollo de los intereses económicos de ambos países, i me encarga manifestar al Gobierno de la República el deseo de que ella sea mantenida.

Me permito recordar a V. E. que desde que ha circulado la noticia de la supresion de la Mision Diplomática indicada, he representado respetuosamente a V. E. el sentimiento que provocaria en Bélgica esta medida, mui especialmente hoy que tendrá lugar en Bélgica, durante el año próximo, una Exposicion Internacional i Universal.

Aprovecho esta oportunidad, etc., etc.—*H. Charmame*, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rei de Bélgica.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 15 de noviembre de 1912.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo Bustamante el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de Guatemala en Vaiparaiso.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 907, de fecha 23 de octubre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*CARLOS BALMACEDA*,
Néstor Sánchez, Secretario.

b) Santiago, 15 de noviembre de 1912.— Con motivo de la mocion i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Créase un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Talcahuano.

Art. 2.º El segundo Juzgado de Letras de Talcahuano tendrá el siguiente personal, con los sueldos anuales que se indican:

Un juez letrado.....	\$ 10.000
Un portero.....	480

Art. 3.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco mil pesos en la instalacion del nuevo Juzgado, i en el pago de arrendamiento de las oficinas correspondientes, durante el año en curso.

Art. 4.º Un Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, designado por el Tribunal, hará la distribucion de los asuntos que estén en tramitacion a la fecha de la instalacion del nuevo Juzgado, entre éste i el que actualmente funciona.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.
—Nestor Sánchez, Secretario.

INCIDENTES

Empréstito para la Municipalidad de Valdivia

El señor **Búrgos**.—La lei sobre reconstrucion de la ciudad de Valdivia autorizó a la Municipalidad de aquella ciudad para contratar un empréstito de cincuenta mil libras esterlinas con la garantía fiscal, a fin de pagar las espropiaciones que exige la transformacion de dicha ciudad. Estas espropiaciones no han podido pagarse sino en una tercera parte, por haberse agotado los fondos destinados a este objeto, i a fin de procurárselas la Municipalidad ha solicitado de la Cámara de Diputados la aprobacion de un proyecto que la autorice para contratar un nuevo empréstito, sin la garantía fiscal, por la suma de doscientas mil libras. La Cámara de Diputados accedió a lo solicitado por aquella Corporacion i aprobó un proyecto en ese sentido, el cual pendió ahora de la consideracion del Senado.

Como este proyecto no grava al Estado i su despacho es mui urgente, me permito hacer indicacion para que sea tratado en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de terminados los incidentes, en la sesion de hoy, o si no quedara tiempo, en algunas de las sesiones siguientes.

A Comision

El señor **Búrgos**.—Ya que estoi con la palabra, me permito hacer indicacion a fin de que se envíen a las Comisiones respectivas los proyectos sobre reforma de la lei consular i sobre edificacion escolar.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Su Señoría formula indicacion para que el proyecto sobre empréstito para la Municipalidad de Valdivia se discuta en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de hoy?

El señor **Búrgos**.—Sí, señor Presidente, si fuera posible; pero previamente habria que eximirlo del trámite de comision.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto a que Su Señoría se refiere no está en comision, pues, como Su Señoría sabe, el Reglamento del Senado prescribe que los asuntos no pasan a comision sino cuando la Cámara lo acuerda.

El señor **Búrgos**.—De todas maneras, mi indicacion es para que sea discutido cuando haya lugar en el tiempo sobrante de la primera hora de alguna de las sesiones próximas.

Es un proyecto sencillísimo, que no ocupará por mucho tiempo la atencion del Senado, pues no ocasionará gasto alguno al Fisco.

El señor **Valdes Valdes**.—En sesion pasada, el honorable señor Yáñez hizo algunas observaciones sobre el asunto relativo a la reconstrucion de Valdivia o sobre algun negocio análogo. Esto me mueve a rogar al honorable Senador por Concepcion que modifique su indicacion en el sentido de que comience a rejir desde la sesion próxima, a fin de que nuestro honorable colega, que representa a la ciudad de Valdivia, tenga tiempo de concurrir a ella i tomar parte en el debate.

El señor **Búrgos**.—No tengo inconveniente para que se proceda en la forma que indica el honorable Senador por Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la orden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como la indicacion formulada por el honorable Senador por Concepcion, para que se discuta en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana i siguientes el proyecto sobre empréstito de la Municipalidad de Valdivia no ha merecido observacion, si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, se dará tambien por aprobada la indicacion formulada por el mismo señor Senador para que se envíen a las comisiones respectivas los proyectos sobre reforma de la lei consular i sobre edificacion escolar.

Queda así acordado.

Empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion particular del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito.

Está en discusion el artículo 7.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—El artículo dice así:

«Art. 7.º Los dueños de propiedades urbanas de Viña del Mar quedan obligados a pagar, por una sola vez, el valor de la mitad de la pavimentacion de las calles que la Municipalidad acuerde pavimentar. La Municipalidad pagará la otra mitad de ese valor i distribuirá entre los propietarios la cantidad con que le corresponda contribuir en proporcion al frente a la calle de cada propiedad.

En toda calle que se pavimente deberán construirse al mismo tiempo aceras de asfalto, cemento romano u otros materiales análogos, con sus respectivas soleras; el valor de estas aceras se pagará tambien por mitad entre la Municipalidad i los propietarios.

Para los efectos de estos pagos, que deberán efectuarse en dinero efectivo, la Municipalidad, una vez aceptada la propuesta de pavimentacion de la calle o acera, publicará en un periódico del departamento la lista de los propietarios i las sumas con que proporcionalmente deben contribuir, a fin de que entablen los reclamos del caso por los errores en que pueda incurrir. Los reclamos deberán formularse dentro de diez días, a contar desde la publicacion, i la Municipalidad resolverá sobre ellos en la primera sesion ordinaria siguiente al plazo señalado.

La lista rectificada se publicará nuevamente en un periódico del departamento, i verificada esta publicacion, los propietarios deberán enterar en la Tesorería Fiscal las sumas que les corresponda pagar en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de serles cobrada ejecutivamente en la forma prescrita para el cobro de la contribucion de haberes.»

Una vez hecha la pavimentacion i construidas las aceras, la Municipalidad quedará

obligada a mantenerlas en lo sucesivo en buen estado.

La lei de 11 de junio de 1901 no será aplicable a la pavimentacion que se lleve a cabo en virtud de la presente lei.

El señor **Claro** formuló indicacion en sesion pasada para que en el inciso primero se consulte la idea de que los dueños de predios de propiedades urbanas de Viña del Mar queden obligados a pagar el valor de la mitad de la pavimentacion únicamente en las calles cuyos sitios estén edificados en el cincuenta por ciento a lo ménos.

El señor **Besa** modificó la indicacion del señor **Claro** en el sentido que se espese en el inciso primero que en las calles en donde los sitios estén edificados en ménos de cincuenta por ciento, el pago del valor de la pavimentacion que corresponde a los dueños de las propiedades, sea voluntario.

El señor **Claro**.—El honorable Senador por **Limáres** hizo indicacion en la última sesion en que se trató este asunto, para que se elimine el inciso tercero del artículo en debate.

Por mi parte, estimo que seria preferible mantener ese inciso, i creo que quedaria salvada la observacion que hacia Su Señoría relativa al pago anticipado de la suma que corresponda a cada propietario, agregado, despues de donde dice «.....en la Tesorería Fiscal la suma que corresponda pagar en el plazo de quince días», las palabras «despues de terminada la pavimentacion».

El señor **Echenique**.—Me imagino que talvez bastaria con poner en el inciso primero que los pagos se hagan en proporcion al frente de los predios, de manera que si se hace un contrato de pavimentacion a razon de treinta pesos el metro cuadrado, por ejemplo, a cada propietario le corresponderia tanto, segun sea la estension de su propiedad.

Por esto yo propondria que el inciso primero se redactara en esta forma:

«Los dueños de propiedades urbanas de Viña del Mar quedan obligados a pagar, por una sola vez, el valor de la mitad de la pavimentacion de las calles que la Municipalidad acuerde pavimentar, i en proporcion al frente de sus predios.»

Creo que es enteramente inútil la segunda parte de este inciso i el tercero. De esta manera la lei quedará mas clara.

El señor **Claro**.—Me parece que hai conveniencia en conservar la disposicion del inciso tercero. No basta decir que los dueños de propiedades deben pagar la mitad del valor de la pavimentacion, proporcionalmente al

frente de sus predios, porque esa es la idea que establece simplemente la obligacion, i entre la obligacion establecida i el pago, puede haber mucha distancia. En Santiago mismo, hasta hoi, hai cuadras cuya pavimentacion está ya destruida i los propietarios no han pagado aun la parte que les corresponde.

El inciso tercero consulta el procedimiento para hacer el cobro i dice:

«..... bajo apercibimiento de serles cobrada ejecutivamente en la forma prescrita para el cobro de la contribucion de haberes», es decir, que la lista que se haga, sirva de título ejecutivo

Por eso, en mi concepto, es útil mantener esta disposicion, que ha sido bien meditada por la Municipalidad, para que el cobro se haga efectivo.

El señor **Guarello**.—Ruego al señor Senador por Lináres que tenga la bondad de retirar su oposicion a este inciso, porque en realidad, como lo dice el señor Senador por Aconcagua, él tiene por objeto reglar el procedimiento para el pago; de otra manera la Municipalidad no tendria medio para cobrar el costo de la pavimentacion sino interponiendo en cada caso un juicio ordinario, que no terminaria nunca.

La verdad es que en todas partes esta erogacion que se impone a los vecinos debe cobrarse en la misma forma que la contribucion de haberes.

Ahora, respecto a la indicacion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua, relativa a la pavimentacion de las calles que tengan un cincuenta por ciento de edificios, a lo ménos, segun opinion que me han dado algunos municipales de Viña del Mar, no hai ningun inconveniente para ello, porque la Municipalidad tiene ya acordado qué calles se van a pavimentar, i todas éstas estan edificadas.

El señor **Claro**.—Perfectamente, retiro mi oposicion.

El señor **Echenique**.—¿Cómo sería la indicacion de Su Señoría?

El señor **Claro**.—Que se agreguen las palabras «después de terminada la pavimentacion» en seguida de «días».

El señor **Echenique**.—En esa forma la acepto.

De todas maneras, creo conveniente suprimir las tres últimas líneas del primer inciso; si no se hace así, se oscurece la idea.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo tambien las encuentro innecesarias, pero creo conveniente mantener al principio la frase intercalada.

El señor **Echenique**.—Hago indicacion para que se supriman las tres últimas líneas i se pongan las palabras «en proporción a cada predio»

Acepto la indicacion del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la parte no observada.

Aprobada.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el señor Senador por Lináres.

Aprobada.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua.

Aprobada.

El señor **Guarello**.—Antes de pasar al artículo 8.º, me permito hacer presente al Honorable Senado que, con referencia a la modificacion que se hizo al artículo 6.º, ayer se me hizo presente en Viña del Mar que el actual rol de avalúos tiene muchos errores, de manera que habria conveniencia en autorizar a la Municipalidad de aquella ciudad para que hiciera otro, que rejiria por cinco años, de acuerdo con la indicacion que aprobó el Senado.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría para que se reabra el debate respecto del artículo 6.º?

El señor **Guarello**.—No, señor Presidente; solo desearia oír la opinion del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro**.—Yo no puedo medir el alcance de la indicacion que quiere hacer el señor Senador por Valparaiso.

El señor **Guarello**.—Me refiero a que el rol actual tiene errores en parte.

El señor **Claro**.—Esos errores se enmendarán después.

El señor **Guarello**.—Desisto, señor Presidente, en mi indicacion que deseaba formular.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 8.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo 9.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco a palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo 10.

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

Queda terminada la discusion de este proyecto.

Permisos para construir ferrocarriles particulares

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto relativo a la duracion de los permisos para construir ferrocarriles particulares.

El señor **Barros Errazuriz**.—Desearia saber en qué estado se encuentra el proyecto relativo a la construccion de las obras necesarias para traer agua potable para Santiago desde la Laguna Negra.

El señor **Matte** (Presidente).—Está en la tabla ordinaria.

El señor **Barros Errazuriz**.—Estimo que seria mas importante i urgente despachar ese proyecto que este relativo a permisos para construir ferrocarriles particulares; por consiguiente, solicito el acuerdo de mis honorables colegas para que despachemos inmediatamente ese proyecto relativo al agua potable de Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—La indicacion de Su Señoría requiere la unanimidad para ser aprobada.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el señor Senador por Llanquihue.

El señor **Claro**.—No, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Habiendo un señor Senador que se opone, no se puede dar por aprobada.

En discusion jeneral el proyecto relativo a los permisos para la construccion de ferrocarriles particulares.

El señor **Secretario**.—El informe de Comision dice:

«Honorabile Cámara:

Vuestra Comision de Industria i Obras Públicas ha tomado en consideracion un proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que fija en noventa años la duracion de los permisos que, para construir ferrocarriles particulares, otorgan el Presidente de la República i establece que, a la espiracion de ese

plazo, dichos ferrocarriles pasarán a ser propiedad del Estado, sin indemnizacion alguna.

Las disposiciones precedentes tienen por objeto completar las que consulta el proyecto de lei que reglamenta la materia cuya tramitacion se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados. Corresponde a ésta pronunciarse por última vez sobre algunas enmiendas introducidas por ella i que el Senado ha insistido en desechar.

Entre esas enmiendas figura la de limitar la duracion de los permisos a treinta años, transcurridos los cuales, se faculta al Presidente de la República para renovarlos por igual período. En su reemplazo, se proponen ahora las disposiciones que hemos transcrito al comenzar. Pero, como el curso señalado por la Constitucion para el proyecto jeneral no permitiria volver sobre los términos de una enmienda dos veces rechazada por el Senado, ha sido necesario formular, separadamente, el proyecto de lei que nos ocupa.

La mayoría de la Comision os aconseja aceptarlo, porque importa, a su juicio, establecer una compensacion equitativa de las facilidades que otorgará el Estado para la construccion de los ferrocarriles por empresas privadas, una vez promulgada la lei jeneral sobre la materia.

Solamente ha estimado que en la practica resultaria ilusoria la cesion total al vencimiento del plazo si no se establece el derecho del Estado para intervenir en la administracion de los ferrocarriles con alguna anterioridad a la entrega de la via i sus dependencias.

Convienese asimismo concretar la parte gratuita de la transferencia la via, equipo i edificios i estipular la obligacion para el Estado de adquirir los suministros a justa tasacion de precios. De este suerite no habrá interes en reducir los elementos de la explotacion al aproximarse el término de un permiso.

La Comision ha agregado la condicion de que la via, al entregarse, en buen estado de servicio, para lo cual establece que, durante los últimos cinco años de la concesion, podrá el presidente de la República tomar de las entradas del ferrocarril las cantidades que sean indispensables para su conservacion.

Con las modificaciones propuestas se evitara toda solucion de continuidad en el servicio de transporte al pasar un ferrocarril particular al dominio del Estado.

El señor Urrejola disiente de la opinion de los demás miembros firmantes de vuestra Comision de Industria i Obras Públicas, en cuanto

a la gratitud de la transferencia, estimando que semejante condicion no debe aplicarse sino a los ferrocarriles beneficiados por garantías o primas del Estado.

El proyecto de lei que la mayoría de la Comisión recomienda, en consecuencia, a vuestra aprobacion, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los permisos que otorgue el Presidente de la República para construir ferrocarriles particulares, en conformidad a las leyes, durarán por el término de noventa años.

Transcurrido este plazo, la vía, estaciones, i demas dependencias pasarán sin indemnizacion alguna, a ser propiedad del Estado.

Art. 2.º La cesion comprenderá todas las instalaciones, el equipo i demas objetos que sirvan a los fines de la explotacion; pero el Estado estará obligado a pagar, a tasacion de peritos, los repuestos en buen estado de servicio, el combustible i otros suministros, sin que pueda exijírsele, no obstante, que reciba mayor cantidad de éstos que los necesarios para la explotacion del respectivo ferrocarril durante seis meses.

Art. 3.º La vía deberá entregarse en buen estado de servicio.

Para hacer efectiva esta obligacion, podrá el Presidente de la República, durante los cinco años que precedan al término de un permiso, tomar de las entradas del ferrocarril la parte indispensable para reparar la línea i sus dependencias.

Art. 4.º Seis meses antes de la espiracion del plazo fijado por el artículo 1.º, el Estado tendrá derecho para intervenir en la administracion de los ferrocarriles particulares.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Urrejo a**.—Me ha tomado un poco de sorpresa este proyecto, no porque no tuviese conocimiento de él, desde que en el preámbulo del informe consta que disenti de la opinion de mis honorables colegas cuando este asunto fué discutido el año pasado en la Comisión de Obras Públicas, sino porque, no sabiendo que debía discutirse en estos dias, no me habia dado tiempo, ni tampoco lo habria tenido, para recojer algunos antecedentes sobre todo antecedentes relacionados con la práctica de otras naciones que deben servirnos de modelo hasta cierto punto, i en las cuales el derecho de propiedad está perfectamente consagrado en el sentido de que el que construye un ferrocarril i no recibe una subvencion mas o ménos fuerte del Estado, o una

conurrencia en forma de asociacion de capitales, es dueño de ese ferrocarril a perpetuidad.

Pero ocuparé la atencion del Senado por algunos momentos para manifestar consideraciones jenerales, que han sido las que han primado en mi ánimo para disentir de la opinion de mis honorables colegas de la Comisión de Industria i Obras Públicas, cuando estudió el proyecto el año pasado.

Creo que este proyecto tiende a atajar el progreso del país; restrinja la iniciativa particular en materia de construccion de ferrocarriles, obras que por su naturaleza imponen siempre un gran adelanto; es lisa i llanamente hacer una obra absolutamente inconveniente i que no obedece a necesidad alguna del momento.

¿Por qué motivo habrá de establecerse a la condicion de que estos ferrocarriles pasen a poder del Estado despues de noventa años i no se somete a la misma prescripcion toda otra inversion de capitales que esploten una industria cualquiera ligada con el interes o servicio público o con el progreso del país? ¿No hai infinidad de industrias basadas en los favores del Estado, en la exoneracion de derechos de aduana, en primas por la produccion, etc, i que permanecen ligadas perpetuamente a los que las instalaron o a los que despues han comprado sus acciones? ¿Qué razon especial hai para esta traba que se impone al capitalista, valiente muchas veces, que invierte su dinero en construir ferrocarriles? La verdad es que no veo en qué puede fundarse.

Creo todavía, por los antecedentes que he tenido a la vista i que me han suministrado personas muy sabidas en esta materia, que no hai lejislacion en país alguno que contenga disposiciones como esta de que me ocupo. Cuando este proyecto pasó en la Cámara de Diputados en forma rapidísima, creo que sin discusion, no se tuvo en vista sino la conveniencia del Estado. Es evidente que esta idea es simpática, i nada hai mas aparentemente conveniente que el que todos los ferrocarriles, ya sea los que gocen de primas, o de garantías, ya sea los que se construyan por el esfuerzo único de los particulares, pasen despues de cierto tiempo a poder del Estado. Esta idea que es simpática, fué la que primó en la Cámara de Diputados; i así es como se ha puesto al Senado como pie forzado, este proyecto inaceptable, cuya aprobacion previamenos exige para que pueda ser despachado en la otra Cámara un proyecto jeneral que lo fué de ésta, que permite la construccion libre de ferrocarriles particulares.

Como he dicho, hace poco, no hai legislacion extranjera que tenga disposicion semejante. I si bien es verdad que para mucho de los que aprobaron el proyecto, ha hecho bastante efecto lo que pasa en Francia, por mi parte yo tengo antecedentes mui distintos que establecen una notable diferencia. En Francia los ferrocarriles que han pasado a poder del Estado lo han sido por leyes especiales de espropiacion o en virtud de ciertas cláusulas que ligaban al Estado en forma de asociado con los concesionarios. Los ferrocarriles franceses, segun las leyes del año 42, i de otras de fechas mas próxima, eran construidos en forma cooperativa; el capital, por ejemplo los rieles, el material rodante era de cuenta de los concesionarios, i el Estado hacia los terraplenes i entregaba los terrenos; en fin, esas construcciones se hacian, como vengo diciéndolo, en forma cooperativa. I de aquí es que el Estado pudiese, despues de cierto plazo, quedar dueño de ese ferrocarril, pero tampoco a título enteramente gratuito.

Yo comprenderia que en adelante, todos los ferrocarriles que se construyeran con primas del Estado, pero no con una prima insignificante sino con una de mil libras o poco ménos por kilómetro, por ejemplo, pasaran despues de noventa años de explotacion por el concesionario a poder del Estado; pero a ferrocarriles construidos por el solo esfuerzo particular, sin favor alguno del Estado, no debe, a mi juicio, imponérseles semejante traba. En la lei jeneral que está pendiente en la Cámara de Diputados, sobre permiso para construir ferrocarriles particulares, se consulta como escepcion la liberacion de derechos de aduanas para los materiales que requieren estas obras; pero esto no puede considerarse como un sacrificio del Estado, al establecerse que los derechos correspondientes serian devueltos una vez construidas las obras, desde que si no se construyesen, nada se percibiria por el Fisco.

Esta devolucion de derechos no constituye, pues, gravámen alguno para el Estado.

Por otra parte, esta liberacion, léjos de ser un sacrificio, es una obligacion del Gobierno, al impulsar trabajos de esta naturaleza que traen el progreso i el adelanto del pais; i en todo caso, esto no es un desembolso, no es una dávida, como lo he dicho anteriormente.

Comprenderia todavia que se exijiese esa condicion a ferrocarriles construidos con garantía; pero fuera de estos casos no puedo aceptarla, por que la considero lisa i llanamente un ataque al derecho de propiedad, como seria una disposicion que estableciera que una in-

dustria destinada a impulsar el progreso del pais en cualquiera otra forma debiera pasar al poder del Estado, simplemente porque necesitaba su permiso para establecerse.

I en jeneral, ¿qué industria no es mas o ménos indirectamente protegida por el Estado? Las leyes aduaneras no hacen otra cosa que proteger las industrias que se establecen en el pais, gravando con fuertes derechos los artículos similares extranjeros. ¿I seria esta una causa para que el Estado se apoderara despues de cierto tiempo de estas industrias?

Yo me he permitido exhibir estas consideraciones para que la Cámara se penetre de que vamos a ir demasiado léjos en este propósito fiscalista, atropellador del derecho ajeno i negativo en su fin, porque retraerá la venida de capitales particulares, en vez de estimular su empleo en estas empresas, siempre estimuladoras del progreso.

El señor **Valdes Valdes**.—Por mi parte, creo que la Cámara de Diputados ha consultado perfectamente el interes público al detener el proyecto jeneral, a que se ha referido el honorable Senador que deja la palabra, hasta tanto que no se despache el que estamos discutiendo, porque en aquel se hacen concesiones a los particulares sin compensacion alguna para el Estado.

Por otra parte, el proyecto en debate está calcado de la legislacion francesa, especialmente de la última lei a este respecto. De acuerdo con una disposicion semejante a la que ha estado combatiendo el honorable Senador de Ñuble, una gran cantidad de ferrocarriles ha vuelto a poder del Estado frances, que se ha encontrado así de repente con una gran riqueza, debida únicamente a la prevision i al patriotismo de los legisladores de aquella nacion

Se considera que la Francia ha obtenido por esto una ventaja equivalente, segun he leido, casi a su deuda, la que ha venido a quedar así contrapesada. No es posible, pues, que nosotros, que podemos hacer concesiones para ferrocarriles vamos a perder la oportunidad de obtener esta ventaja, que nos agradecerán las jeneraciones futuras, i que ni siquiera tienen el mérito de la novedad, porque no hacemos sino copiar lo que la prevision i la esperiencia ha enseñado en otros paises.

Se recordará que la primera vez que se discutió este negocio hubo un desacuerdo sobre el plazo, entre esta Cámara i la Cámara de Diputados, i como segun la tramitacion constitucional de la lei, no era posible que prevaleciera, ni el plazo aprobado por el Se-

nado, ni el que sostenia la Cámara de Diputados, iba a resultar que no habria lei, o que no habria plazo, de manera que los ferrocarriles construidos con permiso del Estado iban a quedar permanentemente de propiedad particular. Por este motivo, la Cámara de Diputados, con mucho acierto, a mi juicio, detuvo la tramitacion del proyecto, a fin de salvar esta situacion, lo que se consigue por medio del proyecto en debate.

Esta lei, por lo demas, se refiere solamente a aquellos ferrocarriles que no pueden construirse sin el permiso o sin el auxilio del Estado, a aquellos que necesitan aprovecharse de las concesiones de esta lei. Pero, si un particular construye un ferrocarril sin necesidad de concesion del Estado, será dueño de él permanentemente. El que hace un ferrocarril, por ejemplo dentro de su fundo, que no se aprovecha de la liberacion de derecho, de las espropiaciones, i demas ventajas que concede la lei, es claro que será siempre dueño de él.

Esta lei está calcada, segun he dicho, de la última lei francesa sobre esta materia. Antes de dictarse esta última lei, sucedia en Francia, que cuando se acercaba el término de una concesion, la Empresa no cuidaba mas de la línea ni acumulaba materiales para su servicio. Así sucedió hace dos años; al terminar el plazo de una de estas concesiones, pudo verse que la línea estaba en tan mal estado i carecia de tal manera de los elementos i materiales necesarios, que el ferrocarril no podia marchar, i fué necesario invertir grandes capitales para ponerlo de nuevo en servicio.

El proyecto en debate ha previsto por esto el caso de que el Gobierno pueda vijilar los ferrocarriles, a fin de que se mantengan las líneas en buen estado i dotadas de los materiales necesarios. Se ha tomado asimismo de la lei francesa la obligacion del Gobierno de comprar los materiales por su justo precio, pero no mas de los que sean necesarios para el servicio de la línea, porque podria suceder que un empresario quisiera acumular gran cantidad de materiales, con el objeto de vendérselos al Gobierno.

El proyecto aprovecha la esperiencia adquirida por otros paises como el mejor medio de consultar los intereses públicos. La obligacion impuesta a los particulares de entregar al Estado los ferrocarriles que construyan, en el plazo de noventa años, es, por lo demas, tan insignificante que no retraerá a ninguna empresa constructora de traer sus capitales a Chile.

El señor **Walker Martínez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente). — Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente). — Continúa la sesion.

Continúa la votacion de los presupuestos.

En votacion la partida 1.^a del presupuesto del Interior, Congreso Nacional.

El señor **Secretario**.— Dice la Comision:

PARTIDA 1.^a

CÓNGRESO NACIONAL

Se ha reemplazado la cita de leyes del encabezamiento por la siguiente: número 2,512, de 22 de julio de 1911, i 2,666, de 31 de julio de 1912.

Se han reemplazado los montos de los ítem de esta partida i enmendado sus glosas con arreglo a la lei número 2,666, de 31 de julio de 1912.

Se han borrado los ítem 20 i 45 que pasaron a variables (partida 17).

Se ha eliminado en el ítem 46 la referencia a la lei de presupuestos de 1911, agregándose la siguiente: lei 2,512, de 22 de julio de 1911.

El señor **Barros Errázuriz**.— Pido que se vote la modificacion introducida en los ítem 20 i 45, que la Comision propone trasladar a los gastos variables.

Se trata de sueldos de empleados i, por consiguiente, deben figurar entre los gastos fijos. La indicacion de la Comision solo tiene por objeto obligar a esos empleados a esperar que se dicte el decreto correspondiente para que reciban sus sueldos, es decir, que esperen hasta el mes de marzo o abril de cada año.

El señor **Claro**.— Esos sueldos estaban mal colocados ántes, porque deben figurar entre los gastos variables.

El señor **Matte** (Presidente).— En votacion la indicacion de la Comision.

Practicada la votacion, resultó aprobada la modificacion por dieciocho votos contra tres, habiéndose abstenido de votar tres señores Senadores.

Se dió por aprobado el resto de la partida.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 2.ª, Presidencia de la República.

El señor **Secretario**.—Se ha borrado el ítem 52, oficial segundo.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida, con la modificacion propuesta.

En votacion la partida 3.ª, Secretaria del Interior.

El señor **Secretario**.—La Comision dice:

«Se ha intercalado en la cifra de leyes la 1,921, de 26 de enero de 1907.

Se ha borrado el ítem 67, Director del *Diario Oficial*.»

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.

En votacion la partida 4.ª, Intendencias.

El señor **Secretario**.—La Comision dice:

«Se ha enmendado el monto de los ítem 96 i 106, oficial de Gobernacion, colocando en cada uno de ellos la cifra 660.

Se ha borrado el ítem 139, oficial cuarto, que pasó a variables (partida 20).

Se ha borrado el ítem 186, asignacion para pago de casa al Gobernador de Santa Cruz.

Se ha enmendado la glosa del ítem 276, diciendo: «oficial de la Gobernacion».

El señor **Reyes**.—No alcanzo a darme cuenta del alcance de todas las modificaciones.

Deseo que se tenga mi voto como contrario a toda modificacion que importe un aumento.

El señor **Claro**.—En esta partida no se ha hecho ningun aumento.

El señor **Guarello**.—Yo debo hacer la misma declaracion que ha hecho el honorable señor Reyes. Todo aumento que haya, cuenta con mi voto en contra.

El señor **Matte** (Presidente).—En esta partida no hai ningun aumento.

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision Mista.

El señor **Secretario**.—Partida 5.ª, Policías. Dice el informe de la Comision Mista:

«Se ha borrado el ítem 329, médico para Iquique i 351, médico para Antofagasta.

Se ha reemplazado el monto del ítem 456, fijándolo en setecientos cuarenta i un mil setecientos veinte pesos, diciendo: ochocientos ochenta i tres guardianes terceros, etc.

Se ha reemplazado el monto del ítem 520 por el de un millon cuatrocientos cuarenta i cuatro mil ciento sesenta pesos, diciendo: mil setecientos veinticuatro guardianes terceros, etc.

Se ha intercalado, despues del ítem 528, el siguiente:

Item ... Un sub-comisario..... \$ 4,500

Se ha borrado el ítem 555, médico-jefe.

Se han intercalado, despues del ítem 864, los siguientes:

Item ...	Un agente primero de seguridad.....	\$ 1,500
> ...	Dos agentes terceros con mil pesos cada uno.....	2,000

Se ha enmendado la glosa del ítem 896, diciendo: dos jefes de seccion con cuatro mil pesos cada uno, reemplazando su monto por el de ocho mil pesos.

Se ha borrado el epígrafe «Seccion forraje» i el ítem 899, jefe.»

El señor **Matte** (Presidente).—En esta partida no hai sino un aumento, que es el sueldo de un sub-comisario, cuatro mil quinientos pesos, introducido despues del ítem 528.

El señor **Guarello**.—El nuevo ítem tiene mi voto en contra.

El señor **Reyes**.—I tambien el mio, conforme a lo que dije hace un momento.

El señor **Claro**.—Yo voto en contra de la supresion que hace la Comision, relativa a las policías de Viña del Mar, Ñuñoa i San Miguel, por las razones que di en el seno de la Comision, i que están consignadas en las actas respectivas.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no apruebo que se gaste en las policías de estas comunas, porque segun la Lei de Municipalidades estos servicios son de cargo de estas corporaciones. Vino despues una lei que colocó algunas policías bajo la dependencia del Presidente de la República, pero solo se refirió a las policías de las cabeceras de departamentos.

Es en esta lei a las comunas rurales es un alarido, que no estoy dispuesto a aprobar.

El señor **Matte** (Presidente).—Se dará por aprobada la partida, con el voto en contra de los honorables señores Reyes i Guarello al aumento de un sub-comisario para la policia de Santiago, i con el voto en contra del señor Senador por Aconcagua a las supresiones relativas a las policías de Viña del Mar, Ñuñoa i San Miguel.

El señor **del Rio**.—Yo he hecho algunas indicaciones sobre esta partida.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va dar cuenta de ellas, para ponerlas en votacion.

El señor **Secretario**.—El señor del Rio ha hecho las siguientes indicaciones:

Que en el ítem 324 se rebaje, de dieciocho a quince, el número de sub-inspectores.

Que en el ítem 328 se rebaje, de doscientos

tos noventa a doscientos setenta, el número de guardianes terceros.

Que no se supriman los ítem 329 i 351, que consultan los sueldos de un médico para Iquique i otro para Antofagasta, que la Comisión ha propuesto eliminar.

El señor **del Rio**.—Debo manifestar que las supresiones propuestas por mí alcanzan a mas de cuarenta mil pesos, en tanto que los dos ítem que pido que se mantengan solo importan seis mil pesos. Los médicos para Iquique i Antofagasta son de toda necesidad, el proyecto del Gobierno los consultaba, pero la Comisión los suprimió, sin motivo ninguno a mi juicio.

El señor **Matte** (Preesidente).—Me permito recordar al señor Senador que estamos en votación i no se puede hacer uso de la palabra.

El señor **del Rio**.—Estoi dando una breve esplicacion, señor Presidente, cada mas.

El señor **Matte** (Presidente).—Yo ruego al señor Senador que se sirva abstenerse de dar esplicaciones, porque podrian provocar debate, i esto ya no se puede admitir.

El señor **Balmaceda**.—Pero los Senadores necesitamos a veces dar o pedir esplicaciones, para que se sepa lo que se vota. De otro modo, muchas veces no sabríamos cómo votar. Si se produjera debate, convengo en que el señor Presidente podria impedirlo, pero cuando se trata de muy ligeras observaciones para la intelijencia de lo que se va a votar, no veo qué inconvenientes haya para eso.

El señor **Matte** (Presidente).—Es que si se usa de la palabra, otros señores Senadores podrian hacerle tambien, i el debate se produciria de hecho.

El señor **Urrejola**.—Pero parece regular que los que formulan indicaciones puedan dar alguna esplicacion sobre ellas.

El señor **Matte** (Presidente).—Muy claramente quedó establecido cuando se votó la indicación del honorable Senador de Aconcagua que se admitirian indicaciones pero solo para el efecto de votarlas, no de discutir las.

El señor **Barros Erázuriz**.—Pero pueden darse los fundamentos del voto.

El señor **Salinas**.—Naturalmente, cada uno puede fundar su voto.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—A propósito de las indicaciones que se votan, debo manifestar que el visitador que acaba de llegar del norte está de acuerdo con las ideas del señor del Rio.

El señor **del Rio**.—De acuerdo con lo que ha dicho el señor Ministro, yo voto por la su-

presion de veinte guardianes i de tres inspectores.

Respecto del restablecimiento del ítem relativo a los médicos de Iquique i Antofagasta lo he pedido porque esos funcionarios son absolutamente necesarios para el buen servicio.

El señor **Silva Ureta**.—Yo voto la supresion de los guardianes pero no la otra indicacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Quiere decir que Su Señoría vota en contra porque se votan conjuntamente todas las indicaciones.

El señor **Urrejola**.—Digo que sí, porque lo propone el Senador de la provincia que debe conocer sus necesidades.

El señor **Ochagavía**.—Votándose en conjunto, digo que no.

El señor **Balmaceda**.—Yo votaria las supresiones pero no votaria en contra del restablecimiento de los ítem que consultan los sueldos de los medicos, porque ese servicio es necesario, i de suprimirlo ahora habrá que gastar mas adelante una cantidad superior.

Votadas las indicaciones, fueron aprobadas por catorce votos contra tres i una abstencion.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 6.^a

El señor **Secretario**.—La Comisión propone que se cambie el monto del ítem 906, inscribiéndose la cantidad de doce mil pesos.

Se dió por aprobada la partida, con la enmienda propuesta.

El señor **Matte** (Presidente).—En votacion la partida 7.^a, Correos.

Se va a votar seccion por seccion, a fin de que los señores Senadores se penetren bien de la forma en que la Comisión hace las indicaciones.

El señor **Secretario**.—Direccion Jeneral.

La Comisión propone: «que se cambie la glosa del ítem 941, diciendo: dos mil en vez de mil.»

Se dió por aprobada la seccion con la indicacion de la Comisión.

El señor **Secretario**.—Administracion principal de Tacna.

La Comisión propone: «que se suprima la palabra «Tarata» en la glosa del ítem 965 i se rebaje su monto a veinticuatro mil ciento cuarenta i siete pesos veinte centavos.

Que se intercale despues del ítem 967, el siguiente:

tem ... Dos administradores ambulantes entre Arica i La Paz, con tres mil ochocientos veintidos pesos cada uno..... \$ 7,644

Que se enmiende el monto del ítem 968, consignándose la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta i siete pesos veinte centavos i

Que se enmiende la glosa del ítem 969, diciendo: oficial cuarto.»

Se dió por aprobada la seccion con las indicaciones de la Comision.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Tarapacá.

La Comision propone «que se enmiende el monto del ítem 978, consignando treinta i ocho mil doscientos veinte pesos, diciendo: diez oficiales, etc.

Que se enmiende el monto del ítem 981, consignando ocho mil cuatrocientos sesenta i siete pesos veinte centavos, diciendo: cuatro empaquetadores, etc.

Que se enmiende el monto del ítem 982, consignándose tres mil seiscientos veintian pesos ochenta centavos.

I que se borre el ítem 1.017, «suplente.»

Se dió por aprobada la seccion con las indicaciones de la Comision.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Antofagasta.

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada la seccion.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Atacama.

Sin modificaciones.

Se dió por aprobada la seccion.

El señor **Secretario**.— «Administracion principal de Coquimbo.»

La Comision propone: «que se enmiende el monto del ítem 1.115, consignándose seis mil ciento cuarenta i seis pesos cincuenta i seis centavos i reemplazándose la palabra tres de la glosa, por dos.

Que se reemplaza la palabra Quintana por la de Altovalsol en la glosa del ítem 1,120 i las de Agua de Pangue por la de Pelicana en la glosa del ítem 1,121.»

Se dió por aprobada la seccion con las indicaciones de la Comision.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Aconcagua.

La Comision propone: «que se enmiende la glosa del ítem 1,195, diciéndose: Los Andes en vez de Villa Alegre.»

Se dió por aprobada la seccion con la indicacion de la Comision.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Valparaiso.

La Comision propone: «que se enmiende la glosa del ítem 1,278 diciendo: cuatro busoneros, etc, i se rectifique su monto consignándose nueve mil setecientos ochenta i cuatro pesos treinta i dos centavos.

I que se enmiende la glosa del ítem 1,317, diciéndose: dos oficiales, i se rectifique su monto, consignándose tres mil cuatrocientos noventa i cuatro pesos cuarenta centavos.»

Se dió por aprobada la seccion con las indicaciones de la Comision.

El señor **Secretario**.— Administracion principal de Santiago.

La Comision propone:

Que se enmiende la glosa i se rectifique el monto de los siguientes ítem en la forma en que se espresa a continuacion:

Item 1370 Cuatro ausiliares, etc.	\$	15,288
» 1414 Diez descasilladores i diez deseccionados, etc.....		47,040

Que se borre el ítem 1415, dos oficiales.

Que se enmiende la glosa i se rectifique el monto de los siguientes ítem en la forma que se espresa:

Item 1432 Cinco oficiales, etc. i dos segundos, etc...	\$	5,532 80
» 1433 Dos empaquetadores, etc.....		2,795 52
» 1435 Dos oficiales, etc....		3,494 40
» 1438 Dos oficiales, etc....		3,494 40

Que se borre la palabra «Providencia» en la glosa del ítem 1440.

Que se enmiende la glosa i se rectifique el monto de los siguientes ítem en la forma que se espresa:

Item 1441 Un oficial.....	\$	1,747 20
» 1444 Un oficial.....		1,747 20
» 1451 Dos empaquetadores, etc.....		2,795 52
» 1457 Ocho oficiales segundos, etc.....		28,224
» 1461 Dos oficiales, etc....		4,704
» 1462 Dos oficiales, etc....		3,494 40
» 1464 Seis empaquetadores, etc.....		12,902 40
» 1465 Ocho empaquetadores, etc.....		13,977 60

El señor **Salinas**.—¿Qué dice el señor Ministro de estos ausibares que se consultan en el ítem 1370, i que la Comision propone reducir a cuatro?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Si el señor Presidente me permitiera, podria responder al señor Senador por Cautín.

El señor **Matte** (Presidente).—Tratándose de contestar una pregunta, el señor Ministro tiene derecho para hacerlo.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Doi las gracias al señor Presidente.

En respuesta a la pregunta del señor Senador por Cautin, debo manifestar que despues de despachado por la Comision Mista el presupuesto correspondiente a esta partida, se ha hecho un estudio mas detenido de la materia, i se ha visto que las reducciones acordadas en dicha partida han sido talvez excesivas, pues llegan a la suma de ciento cuarenta mil pesos. Entónces la Comision autorizó para invertir hasta la cantidad de ciento veintiseis mil pesos en el nombramiento de aquellos empleados que han sido suprimidos i que estime el Gobierno que sean necesarios para el buen servicio en el trascurso del año.

De modo que la verdadera reduccion es muy pequeña, pues no alcanza a quince mil pesos.

El señor **Salinas**.—Yo estimo que seria mejor dejar este ítem como estaba.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior) — Pero he manifestado que si es absolutamente necesario nombrar a estos empleados que se han suprimido, hai dinero para ello, i el Gobierno lo hará a medida que lo exija el servicio.

El señor **Salinas**.—Pido que se vote la indicacion de la Comision, para reducir el ítem 1370, de seis a cuatro auxiliares.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar el ítem 1370 en la forma propuesta por la Comision, esto es, reduciéndolo de seis a cuatro auxiliares.

Votada la indicacion de la Comision para reducir el ítem, resultó aprobada por diecinueve votos contra dos i dos abstenciones.

Durante la votacion:

El señor **Claro**.—Yo voto la indicacion para reducir el ítem, porque el rechazo de esa indicacion importaria barrenar la lei i destruir la obra de la Comision Mista.

El señor **Salinas**.—El señor Ministro dice que en otra partida del presupuesto se consulta un ítem de ciento i tantos mil pesos con el objeto de reponer los empleos cuya supresion se está votando.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—No es para eso, señor Senador; es para reponer los empleos que sean absolutamente necesarios; los que puedan suprimirse, se suprimirán.

El señor **Guarello**.—Es preferible dejar las cosas en la forma que indica el señor Ministro.

El señor **Walker Martínez**.—Ya se ha establecido que dentro de una misma partida solamente se pueden hacer compensaciones,

de manera que no podemos restablecer uno o varios ítem que han sido suprimidos por la Comision Mista, compensando las cosas con la supresion de uno o varios ítem consultados en las partidas de gastos variables.

El señor **Salinas**.—Pero eso no está establecido en la lei,

El señor **Walker Martínez**.—Pero en esa forma se ha interpretado la lei de agosto, que, aunque yo no le dí mi voto, estoi en la obligacion de cumplir.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Todas estas supresiones que propone la Comision están en las mismas condiciones.

De manera que despues de un estudio prolijo, si el Gobierno cree que las necesidades del servicio exigen indispensablemente el nombramiento de estos empleados, lo hará, porque hai fondos para ello.

El total de las supresiones alcanza a 140,000 pesos, i la Comision ha acordado reservar 126,000 pesos para que pudiesen nombrarse en el curso del año estos empleados suprimidos.

El señor **Salinas**.—Pido que quede constancia de mi voto contrario a estas supresiones, i, en cambio, acepto la supresion del ítem jeneral que se destina a reponer a estos empleados suprimidos.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Por qué se suprime la palabra «Providencia» en la glosa del ítem 1,440?

Creo que debe ser porque esta sucursal está en la Alameda, en lugar de estar en la Providencia.

El señor **Claro**.—Efectivamente, no está en la Providencia.

El señor **Barros Errazuriz**.—Eso es lo malo, que esté mal ubicada.

Pido que se vote la supresion de esta palabra, pues yo deseo que se deje el ítem tal como está en el proyecto del Gobierno.

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué no deja Su Señoría que el Gobierno haga el traslado de la sucursal a Providencia?

El señor **Barros Errazuriz**.—Nó, porque el Gobierno dejará esta sucursal en el mismo lugar donde está indebidamente.

El señor **Walker Martínez**.—Pero es facultad del Gobierno llevarla a ese lugar.

El señor **Barros Errazuriz**.—Lo que yo deseo es que no se quite la palabra «Providencia», para que así sea trasladada esa sucursal al sitio que le corresponde.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la supresion de la palabra «Providencia».

Votada la supresion de esta palabra, resultó aprobada por doce votos contra nueve i dos abstenciones.

Al votar:

El señor **Claro**.—Voto que sí, porque en la Comisión el señor Ministro hizo indicación para modificar el ítem 1,440, diciendo: «Administrador de la sucursal 5». De modo que la Comisión no ha hecho otra cosa que aceptar lo que propuso el señor Ministro.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará pendiente la votación del presupuesto del Interior.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Por la primera hora,

ANTONIO ORREGO BARRIOS

Por a segunda hora,

JOSÉ M. CIFUENTES.